



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FITE 2022

Mediante la Orden CDS/981/2023, de 25 de julio (BOA nº 146, 01/08/2023) se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo a Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2022.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Dirección Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se han presentado 12 solicitudes en plazo y se ha solicitado mejora de la solicitud a 6 de ellas.

Tal y como determina el artículo decimocuarto, el examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Director Gerente del Instituto aragonés de Servicios Sociales designó el 20 de septiembre de 2023 a la Comisión de Valoración, que quedó constituida en sesión de 21 de septiembre de 2023. La Comisión de Valoración volvió a reunirse los días 6 de octubre, 20 de noviembre y 1 de diciembre de 2023.

Emitido el Informe al que se refiere el apartado 5 del artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria, con fecha 22 de noviembre, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al órgano instructor, que según establece el artículo décimo tercero de la Orden corresponde a la persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

En la reunión celebrada por la Comisión de Valoración el día 1 de diciembre de 2023, se detectó error en la cuantía subvencionable propuesta en la Resolución Provisional de 22



de noviembre de 2023 a la entidad de 'Seminario Conciliar de Teruel', por importe de 365.500,96€; siendo la cantidad correcta a proponer la de 356.500,96€, que a su vez coincide con el 100% de la cuantía solicitada por la entidad.

A la entidad de Asapme Bajo Aragón, por Propuesta de Resolución Provisional de 22 de noviembre de 2023 se le propuso la concesión de una subvención de 41.444,68€, asimismo en dicha propuesta de resolución se le concedió un plazo de cinco días hábiles para reformular su solicitud y ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo de la Orden de la convocatoria.

El 23 de noviembre de 2023, la entidad ASAPME Bajo Aragón, presentó reformulación por la que acepta parte de la subvención propuesta, 12.162,92€ y rechaza 29.281,76€.

Sin embargo, la modificación realizada en la cuantía propuesta a la entidad "Seminario Conciliar de Teruel" supone un aumento en la subvención propuesta a la entidad ASAPME Bajo Aragón de 9.000 € respecto al importe publicado, dado la mayor disponibilidad de crédito una vez corregida la cuantía propuesta al Seminario Conciliar de Teruel.

La Comisión de Valoración, en su reunión de 1 de diciembre toma conocimiento de la reformulación de ASAPME Bajo Aragón, informando favorablemente la misma; y acuerda que el órgano instructor se ponga en contacto con la citada entidad para que realice, si así lo considera, una nueva aceptación de la subvención y reformulación de su proyecto.

ASAPME Bajo Aragón, en su escrito presentado el 11 de diciembre de 2023, se ratifica en la reformulación presentada con fecha 23 de noviembre de 2023 en los términos expresados en la misma.

La entidad Casa Familiar de la Inmaculada (Burbáguena), presenta alegaciones solicitando modificar el proyecto presentado. La Comisión de Valoración acuerda por unanimidad no aprobar la modificación solicitada.

La propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3132/780057/32222 y G/3132/780057/91222.

Visto los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,



RESUELVO

Primero. - Proponer la concesión de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a las entidades relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo quinto de la Orden CDS/981/2023, de 25 de julio, por un importe total de 961.718,24 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/780057/32222 y 53010 G3132/780057/91222. Anexo I.

Segundo. – Aceptar y dar el visto bueno a la reformulación presentada por la entidad ASAPME Bajo Aragón.

Tercero. – Rechazar la solicitud de modificación del proyecto presentado por la entidad Casa Familiar de la Inmaculada (Burbáguena).

Cuarto. - Excluir de la concesión de las subvenciones las solicitudes que se relacionan a continuación:

1. Fundación Pere Tejedor, por solicitar subvención para actuaciones no susceptibles de financiación en esta convocatoria, según los artículos tercero y cuarto de la Orden.
2. Residencia mixta de mayores San Hermenegildo, por solicitar subvención para actuaciones no susceptibles de financiación en esta convocatoria, según los artículos tercero y cuarto de la Orden.

Quinto. – Incluir como anexo II el desglose de la puntuación por bloques obtenida por las entidades sociales solicitantes.

Sexto. - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la presente resolución. No será precisa la aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento.

Teruel, a fecha de firma electrónica

La persona titular de la Dirección Provincial del IASS en Teruel, P.D.: La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Programas y Centros de la Dirección Provincial del IASS en Teruel (Resolución de 28 de septiembre de 2018, BOA 15-10-2018).

Covadonga Bejarano Barrera



ANEXO I PROPUESTA FITE 2022 PARA ENTIDADES SOCIALES

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN FINAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓNABLE	OBSERVACIONES
FITE/EESS/10	SEMINARIO CONCILIAR DE TERUEL	54	356.500,96 €	356.500,96 €	
FITE/EESS/08	CASA NTRA SRA DE LOS DOLORES (GEA)	44,8	364.677,90 €	72.486,23 €	No subvencionable según la convocatoria: 10.150,50 Tratamiento protector, 10.756,40 equipamiento (exterior), 146.657,08 acondicionamiento espacio exterior y 56.029,28 muro perimetral. Se ajustan gastos generales, beneficio industrial, honorarios e IVA en las proporciones recogidas en el presupuesto.
FITE/EESS/02	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (Burbaguena)	40,8	103,956,83	103.956,83 €	
FITE/EESS/4	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL-SAN JOSE	39,2	365.534,68 €	365.534,68 €	
FITE/EESS/11	FUNDACION REY ARDID	35,6	70.911,47 €	51.076,62 €	No subvencionable según la convocatoria: 90,93 Pointer, adaptación y mejora del jardín 18.150, calderín lavavajillas 880.73 y equipamiento hidratación (cartucho y cabezales brita) 713,19.
FITE/EESS/5	ASAPME BAJO ARAGON	35,2	159.510,91 €	12.162,92 €	El importe subvencionable es de 50.444,68, importe inferior a lo solicitado. la Entidad solo acepta 12.162,92 y reformula el proyecto
TOTAL:				961.718,24 €	



ANEXO II

Nº Expte	Entidad Social	Entidad titular (Máximo 20 puntos)	Tipo inversión/Inmediatez (Máximo 20 puntos)	Tipo establecimiento (Máximo 25 puntos)	Objeto inversión (Máximo 15 puntos)	Contenido proyecto (Máximo 20 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	Penalización por reintegros anteriores	Puntuación - penalización reintegros	Porcentaje a aplicar según tipo de inversión				Puntuación final
										100%	80%	60%	40%	
1	Fundación Pere Tejedor	0	0	0	0	0	0							0
2	Casa Familiar la Inmaculada de	11,5	15	15	7,5	2	51		51		X			40,8
3	Fundación Grupo Arcoiris	8,5	10	25	5	2	50,5		50,5			X		30,3
4	Fundación Residencias Monreal San José	14,5	10	15	7,5	2	49		49		X			39,2
5	Asapme Bajo Aragón	12,5	15	12	2,5	2	44		44		X			35,2
6	Asociación Las Cerezas	5	15	10	2,5	2	34,5		34,5		X			27,6
7	ATADI	10,25	10	15	5	5	45,25		45,25				x	18,1
8	Casa Nuestra Señora de los Dolores	11,5	15	25	2,5	2	56		56		X			44,8
9	Residencia San Hermenegildo	0	0	0	0	0	0							0
10	Seminario conciliar de Teruel	13	15	25	7,5	7	67,5		67,5		X			54
11	Fundación Rey Ardid	15	0	25	2,5	2	44,5		44,5		X			35,6
12	Fundación Atección Temprana	13	0	10	2,5	6	31,5		31,5					25,2